



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 07 de Mayo de 2021

Ref.: TEA A-01-00006522-2/2021-0 - Licitación Pública N° 05/2021 de etapa única bajo la modalidad llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo, provisión, migración, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes para la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de veintiocho mil dólares estadounidenses (US\$ 28.000,00) y once millones cien mil pesos (\$ 11.100.000,00).

En ADJ 28830/21 y Notas 2F1372/21, 1587/21 y 1594/21, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratar los servicios y adquirir los elementos, de que trata el presente, incorporándose el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

En ADJ 32133/21, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano y establece, en virtud de lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología (Nota 2F1372/21), el presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo. También incorpora el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 33773/21); y el modelo de publicación (ADJ 33775/21). Asimismo indica (Nota 1722/21) que es de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021.

En ADJ 34065/21 se aprecia el Comprobante de Preventivo de Compras N° NUP 225/2021 del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, y en ADJ 34053/21, el compromiso preventivo para el Presupuesto 2022.

Mediante Dictamen N° DGAJ-10157/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...)" que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Mediante Resoluciones SAGyP N° 136, 137 y 142/21 se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 5/2021; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo el valor de los pliegos; y fijando para el 4 de mayo de 2021, a las 12.00 hs., la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

apertura pública de ofertas. También surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En ADJ 41261, 62, 64, 65, 67 a 69, 73, 76, 79 a 83, 42709 y 42710/21, se aprecian las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de las Resoluciones SAGyP N° 136, 137 y 142/21, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

En ADJ 42721, 42726 y 42732/21 constan el informe y las constancias de envío de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 43743/21 y 43745/21 se encuentran el acuse de recibo de la oferta ingresada y el acta de apertura de ofertas N° 5/2021, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) ofertas.

En ADJ 43746/21, se incorpora la presentación efectuada por el oferente.

En Memo ADJ 44206/19 consta una nota de remisión de la Dirección de Compras y Contrataciones a esta Unidad de Evaluación de Ofertas, de una (1) póliza de caución presentada por el oferente.

En ADJ 44025/21 obra el resultado de la consulta del estado registral de oferentes ante el R.I.U.P.P., efectuada por esta Comisión.

En ADJ 43795/21 se agregan consultas efectuadas por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En ADJ 46004/21 se incorpora la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esa misma norma (PBCP, punto 14.2).

OFERTA:

1. NAMS S.A.

CUIT: 33-71504169-9

Domicilio: Av. Diag. Roque Sáenz Peña 893 – 1° – A – C.A.B.A.

Tel: 15-3404-6651

C.E.: administracion@nams.com.ar

En ADJ 43746/21, con 71 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

TEA
A-01-00006522-2/2021

Documento
DICTAMEN DE EVALUACION
DE OFERTAS N° 8/21
-SISTEA

Página
2 de 4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- **En fs. 71 presenta su propuesta económica. La misma asciende a siete millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 7.692.665,00) para el renglón 1 y veintiséis mil novecientos setenta dólares estadounidenses (U\$S 26.970,00) para el renglón 2.**
- A fs. 2 se acompaña constancia de pago de pliegos (PBCG punto 3 – PBCP punto 5).
- A fs. 3 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I).
- A fs. 4 obra la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, exigida por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).
- De fs. 5 surgen la dirección de correo electrónico que se consigna en el encabezamiento de este apartado (puntos 13 PBCP).
- De fs. 6 a fs. 10 y de fs. 51 a fs. 68 se agrega la documentación que cubre las exigencias del artículo 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a Información Societaria. De allí surge también la acreditación de la capacidad del firmante de la oferta para representar a la firma.
- En fs. 11 a fs. 50, la firma presenta sus dos últimos Estados Contables, conforme el punto 16 del PBCP. **Déjase constancia que el balance cerrado al 30/06/2020 arroja resultado negativo, NO cumpliendo con lo requerido en el punto señalado. La firma no presenta copias legalizadas de las actas aprobatorias de dichos Estados Contables.**
- A fs. 69/70 obra la propuesta técnica ofrecida por la empresa (PBCP 17)
- **La firma no presenta el pendrive conforme lo solicita el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su último párrafo.**

De ADJ 43795/21, surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos vigentes, tramitados por esta Comisión a través de la página web de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación de la C.A.B.A.

Por ADJ 44025/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (PBCG 5). De allí surge también el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires que se consigna en el encabezamiento de este apartado (PBCG 6).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

En ADJ 46356/21 se hallan, remitidas a esta Unidad por la Dirección General de Compras y Contrataciones, las pólizas de caución en garantía de mantenimiento de oferta, contratadas por el oferente con La Mercantil Andina S.A., N° 001790334 por un total de un mil cuatrocientos dólares estadounidenses (U\$S 1.400,00); y N° 001790336 por un total de quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 555.000,00). Dichas pólizas fueron presentadas de manera extemporánea por el oferente, no pudiendo considerarse a fin de cumplimentar con lo exigido por las cláusulas 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 46004/21 se incorpora la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" (PBCP, punto 14.2), de la que surge que la firma NO posee deuda con esa Administración.

La oferente NO presentó la documentación que acredite los antecedentes comerciales exigidos por el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Atento a que la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación acreditante de la constitución de las garantías de mantenimiento de oferta es considerada una omisión no subsanable y por tanto suficiente para el descarte de la propuesta (PBCG 17.1 séptimo párrafo y PBCP 19), esta Comisión no avanzó hacia la subsanación de otros puntos, ni solicitó la emisión del informe técnico. También se omitió el desarrollo del Criterio de Evaluación de Antecedentes Técnicos y Económicos planteado por el punto 22.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública 5/2021, resulta que la firma **NAMS S.A.** ha presentado una oferta **NO ADMISIBLE**.

Javiera Graziano

Adrián Costantino

Federico Carballo

TEA
A-01-00006522-2/2021

Documento
DICTAMEN DE EVALUACION
DE OFERTAS N° 8/21
-SISTEA

Página
4 de 4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**Adrian Horacio
Costantino**
2DO. JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Federico Hernán
Carballo**
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Javiera Graziano
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

